



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
22/12/2020

CAMPOO DE YUSO



DON SANTIAGO CARRAL RIÁDIGOS, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campo de Yuso (Cantabria),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno de Campo de Yuso, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Y DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, expediente 619389N.

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Visto el expediente 619389N cuyo resumen se detalla a continuación:

Tipo de contrato: OBRAS	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Y DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: SIMPLIFICADO
Código CPV: 45212312- TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE EXPOSICIONES.	
Valor estimado del contrato: 226.715,51	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 226.715,51	IVA%: 47.610,26
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 274.325,77	
Duración de la ejecución: 6 MESES	Duración máxima: 6 MESES

Visto el Proyecto Modificado y de Ampliación del Centro Tecnológico de la Miel de Cantabria, redactado por el Señor Arquitecto Don Jesús Castillo Oli, y Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 16 de septiembre de 2020 y 27 de octubre de 2020, con un presupuesto general de contrata por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (274.325,77 €).

Visto cuanto antecede, y considerando que la continuación de las obras del Centro Tecnológico de la Miel constituye una actuación necesaria para culminar el proyecto iniciado y que ha quedado inconcluso por Resolución del anterior contrato de obras, evitando la prolongación en el tiempo de la existencia de un edificio a medio acabar en la localidad de Corconte, que aparte, no hace sino implicar un deterioro de lo ya realizado por las inclemencias del tiempo.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 06 de noviembre de 2020 por el que se acuerda APROBAR el Proyecto Modificado y de Ampliación del Centro Tecnológico de la Miel de Cantabria, redactado por el Señor Arquitecto Don Jesús Castillo Oli, y Visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 16 de septiembre de 2020, 27 de octubre de 2020, y 04 de noviembre de 2020, con un presupuesto general de contrata por importe de DOSCIENTOS





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
22/12/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
22/12/2020

SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS con SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (274.325,77 €).

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios ejercerán en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Conservación y rehabilitación de la edificación, así como promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, ferias y promoción de la cultura.

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en la Memoria del proyecto de obras.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Visto el Acta de Replanteo de fecha 9 de noviembre de 2020 donde se concluye que realizada la inspección del proyecto y la disponibilidad de los terrenos se considera que el proyecto es viable.

Con base en el artículo 99.3 citado de la LCSP, se justifica la NO división en lotes en tanto en cuanto la naturaleza del objeto del contrato es la realización de una obra concreta conforme a un proyecto definido, que requiere la necesidad de coordinar las diversas prestaciones que componen el citado proyecto de construcción. Todas las prestaciones que componen el proyecto deben tener una secuencia determinada según el plan de trabajos del proyecto. La coordinación de las diferentes actividades se vería imposibilitada al no existir un único contratista que coordinara todas ellas.

Además, la ejecución de cada parte por contratistas diferentes dificultaría de forma extrema la correcta ejecución de las obras, tanto en su propia realización técnica, como en el control de las obras y las posibles incidencias y responsabilidades que se generaran.

Visto el Informe de Secretaría y de Intervención de fecha 9 de noviembre de 2020.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2020 por la que se dispone Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, así como Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Visto que con fecha del 9 de noviembre de 2020 se incorporan 619389N al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Visto el Informe de Fiscalización previa de fecha 9 de noviembre de 2020.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
22/12/2020

CAMPOO DE YUSO

Considerando que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre adoptó el siguiente acuerdo: Aprobar el expediente de contratación 619389N, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la obra consistente en CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO Y DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, convocando su licitación.

Mediante Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 12 de noviembre de 2020 se hace pública la licitación, iniciando el plazo de 20 días NATURALES para presentación de ofertas, plazo que finaliza el 02 de diciembre de 2020, a las 23:59 horas.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se acredita que presentan oferta las siguientes empresas:

FECHA	HORA	CONTRATISTA
24/11/2020	18:14	CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.
02/12/2020	11:35	CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.
02/12/2020	11:41	EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.
02/12/2020	13:59	UTE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L. Y ARRUTI SANTANDER, S.A.
02/12/2020	15:36	RUCECAN, S.L.

Vista la propuesta efectuada en fecha de 04 de diciembre de 2020 por parte de la Mesa de Contratación, conforme a la cual, con relación a las empresas que permanecen dentro del expediente de licitación, se procede a la asignación de puntos conforme a los criterios de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el siguiente resultado:

CONTRATISTA	PUNTOS PRECIO	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS TOTALES
CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.	80,00	16,00	96,00
UTE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATAS, S.L. Y ARRUTI SANTANDER, S.A.	74,61	20,00	94,61
RUCECAN, S.L.	76,19	16,00	92,19
EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, S.L.	76,12	16,00	92,12
CONSTRUCCIONES APLIBUR, S.L.	75,35	12,00	87,35

Visto cuanto antecede, la Mesa de Contratación considera que la empresa **CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.** presenta la oferta más ventajosa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares acuerda requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquel que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que figura en dicho artículo 24.

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2020, la mercantil CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. aporta la documentación requerida, según queda acreditado a través del justificante de presentación emitido por la Plataforma de Contratos del Sector Público con CSV: 2CSZG_IOOWA_V2GZG_75613.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
22/12/2020



FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
22/12/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
22/12/2020

Visto que con fecha del 14 de diciembre de 2020 la mercantil CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. formaliza aval bancario por medio del cual, la entidad BANCO SANTANDER, S.A., con CIF A39000013, AVALA a CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L., con CIF B39772447, en virtud de lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concepto de FIANZA DEFINITIVA, para responder de las obligaciones siguientes: "PROYECTO MODIFICADO Y DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO", EXPEDIENTE 619389N, ante el Ayuntamiento de Campoo de Yuso, con CIF P3901700I, y por importe de 10.570,61 euros. Consta que el presente aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 0049-1273-45-2110000537, en fecha del 14/12/2020.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con la propuesta efectuada por la mesa de contratación en sesión de 04/12/2020, a la empresa CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L., con CIF B39772447, el contrato de PROYECTO MODIFICADO Y DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, EXPEDIENTE 619389N, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, procedimiento acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de noviembre de 2020 y publicada el mismo día en la Plataforma de Contratos del Sector Público, por los importes que a continuación se indican:

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA			GARANTÍA
	BASE	IVA	IMPORTE	
CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.	211.412,22	44.396,57	255.808,79	4 AÑOS

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 4500.62200 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

QUINTO. Publicar el anuncio de adjudicación, y, posteriormente, de formalización, del contrato de PROYECTO MODIFICADO Y DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
22/12/2020

CAMPOO DE YUSO

CANTABRIA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, EXPEDIENTE 619389N, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a Don Jesús Castillo Oli, redactor del proyecto técnico de obra, y director de la misma.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación para su debate y votación. No obstante, éste acordará lo que estime procedente.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
22/12/2020

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 7
Votos a favor: 4 (Grupo Municipal PRC)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 3 (Grupo Popular)

Resultando la propuesta aprobada en los términos indicados se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar, de conformidad con la propuesta efectuada por la mesa de contratación en sesión de 04/12/2020, a la empresa CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L., con CIF B39772447, el contrato de PROYECTO MODIFICADO Y DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, EXPEDIENTE 619389N, por procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, procedimiento acordado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de noviembre de 2020 y publicada el mismo día en la Plataforma de Contratos del Sector Público, por los importes que a continuación se indican:

CONTRATISTA	OFERTA ECONÓMICA			GARANTÍA
	BASE	IVA	IMPORTE	
CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L.	211.412,22	44.396,57	255.808,79	4 AÑOS

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 4500.62200 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a CANNOR, OBRAS Y SERVICIOS DE CANTABRIA, S.L. adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.





FIRMADO POR

EL ALCALDE
EDUARDO ORTIZ GARCIA
22/12/2020

QUINTO. Publicar el anuncio de adjudicación, y, posteriormente, de formalización, del contrato de PROYECTO MODIFICADO Y DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA MIEL DE CANTABRIA PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO, EXPEDIENTE 619389N, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO. Designar como responsable del contrato a Don Jesús Castillo Oli, redactor del proyecto técnico de obra, y director de la misma.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
22/12/2020

Y para que así conste, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Eduardo Ortiz García, y a reserva de los términos que resulten de la ulterior aprobación del acta de la sesión, conforme al artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAA JPKZ THCC 2AFV AARX

Certificado Acuerdo Pleno 22/12/2020 - Adjudicación Centro de la Miel - 619389N - SEFYCU 2414467

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6